



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 10 de Marzo del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2017-D-FCA.

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA y al Art. 67° del Estatuto UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.4 inciso c) del Estatuto que establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, según el Art. 48, numerales 48.6 y 48.11, del Estatuto, la Escuela Profesional tiene entre sus funciones la de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como de supervisar y evaluar las actividades de tutoría de los estudiantes en concordancia con los estándares de calidad;

Que, las actividades de tutoría se centran en los aspectos académicos, con miras a optimizar el aprendizaje de los estudiantes, la orientación psicopedagógica para mejorar la problemática del entorno del estudiante centrándolo en el quehacer académico, guiándolo para el desarrollo eficaz de sus trabajos de clase y de la investigación proyectada a la obtención de las distintas calificaciones para optar las certificaciones escalonadas y los diplomas de bachiller y título profesional;

Que, mediante Resolución de Decano N° 109-A-2015-D-FCA-UNAC del 24/12/2015, se ha designado al Lic. Psic. Carlos Alberto Vásquez García, como Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, conforme al visto, para implementar las nuevas áreas de formación académica, a fin de darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos órganos de apoyo académico, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse en la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, estimándose pertinente designar en dicha Jefatura al Mg. Jorge Luis De la Cruz Neyra, profesor ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, en base a la experiencia académica y profesional con que cuenta en dichas actividades para el desempeño de dicho cargo;

HAM*

Q
20/03/17



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada Oficina el designado Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, **MG. JORGE LUIS DE LA CRUZ NEYRA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de Marzo del 2017 al 09 de Marzo del 2018.

SEGUNDO: ESTABLECER que el designado Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DESIGNADO - AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y al interesado para sus conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO